

PROVIDENCIA, 29 ABR 2025

EX.Nº 624 / VISTOS: Los artículos 23 y 58 del Decreto Ley 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales; los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i), de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: El Memorandum N°7.350 de fecha 23 de abril de 2025 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

DECRETO:

- 1.- Clausúrese el establecimiento comercial cuyo giro es **LAVADO DE VEHICULOS**, de propiedad de la sociedad **CRISTOBAL VERGARA JIMENEZ INVERSIONES E.I.R.L.**, RUT N°76.283.215-1, ubicado en calle **SANTA ISABEL N° 993**, por funcionar sin autorización municipal.-
- 2.- La clausura deberá llevarse a efecto al día siguiente de ser notificado el presente Decreto.-
 - 2.1.- Sirva la presente orden de suficiente requerimiento para los efectos de disponer el auxilio de la fuerza pública de la Unidad de Carabineros de Chile, correspondiente.-
- 3.- La violación de la clausura será sancionada en la forma establecida en el inciso final del artículo 58 del Decreto Ley 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.-
- 4.- La rotura de sellos colocados por Inspectores Municipales será denunciada al Tribunal competente, pudiendo aplicarse las sanciones contempladas en los artículos 270 y 271 del Código Penal.-
- 5.- Notifíquese el presente Decreto por la Dirección de Fiscalización, en conformidad a las normas de la Ordenanza sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Municipales.-

Anótese, comuníquese y archívese.-



MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

~~##~~ CVR/MRMQ/AYMS/fhm. -

Distribución:

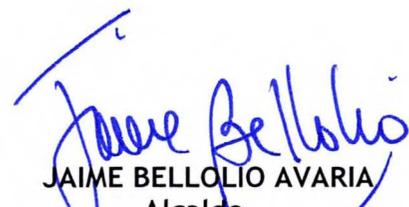
Interesado

Dirección de Atención al Contribuyente (Departamento de Rentas)

Dirección de Fiscalización

Archivo

Decreto en Trámite N° 1347/


JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde



Memorando N°: 7350
Fecha: 23-04-2025
Antecedentes:
Materia: Solicita clausurar por actividad comercial sin patente en Santa Isabel N°993

DE:
TANIA LORENA FERNANDEZ HOLLOWAY
DIRECTORA DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE

A:
MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL

Junto con saludar, solicito a Ud. Decretar la clausura del establecimiento comercial que a continuación se detalla, por "ACTIVIDAD COMERCIAL SIN PATENTE" de acuerdo con lo estipulado en el Art.23 y Art.58 del Decreto Ley N°3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales:

Razón Social : CRISTOBAL VERGARA JIMENEZ INVERSIONES E.I.R.L.
RUT : 76.283.215-1
Rol : 2-119294
Domicilio : SANTA ISABEL N°993
Actividad : LAVADO DE VEHÍCULOS

- **"Se podrá requerir auxilio de la fuerza pública si fuere necesario".**
- **"La violación de la clausura será sancionada en la forma establecida en el inciso final del artículo N°58 del Decreto Ley N°3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales".**
- **"La Municipalidad no se hace responsable de los bienes que se encuentren en el inmueble mientras dure la clausura".**

Lo anterior se debe a que, con fecha 15 de abril de 2025, personal municipal concurrió al inmueble ubicado en Santa Isabel N°993. En dicha visita se constató el funcionamiento irregular de las actividades asociadas al rubro de "lavado de vehículos", sin la respectiva patente municipal. Es por lo anterior que se cursó la infracción N°95002228 (la cual se adjunta al final de este documento), por incumplir el Art.23 del Decreto N°2.385 que fija texto refundido y sistematizado del Decreto Ley N°3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

Saluda Atentamente a Ud.,

FACM/ BESQ/ejnm

Firmado con Firma Electrónica Avanzada
TANIA LORENA FERNANDEZ HOLLOWAY
DIRECTORA DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE
23-04-2025 18:31:05

FH

966

DISTRIBUCIÓN
DIRECCION SECRETARIA MUNICIPAL

24 ABR 2025

